

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

05-diciembre-2018

NOMBRE: BARRAGAN MEJIA RUBEN
 UBICACIÓN: TAMIAHUA
 COLONIA: SALVADOR LOPES PORTILLO
 CALLE CRUCE 1: GRANADA
 CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
 GIRO: VARIOS BIROTE CAFE ATOLE Y GORDITAS DE GUIRADO
 SUPERFICIE: 100
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2
 DIAS AMPARADOS: 78
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018
 IMPORTE: \$546.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MARTES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	SABADO	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ARTICULO 43 I D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRAGAN MEJIA RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en las banquetas.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier zona del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma ciudadana señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.